



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

#### Terradillos

*Anuncio de aprobación definitiva.*

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2022

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, de fecha 31 de marzo de 2022, relativo al expediente de modificación de créditos n.º 2/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de créditos financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que afecta a las partidas siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
161	61904	Obra plan sequía. aportación Ayto.	0,00	68.678,56	68.678,56
920	61927	AFE 2021-2022 aportación Ayto.	0,00	41.615,68	41.615,68
920	61920	Obras infraestructuras	0,00	68.000,00	68.000,00
920	624	Elementos de transporte	0,00	4.000,00	4.000,00
920	623	Maquinaria	0,00	12.500,00	12.500,00
		TOTAL	0,00	194.794,24	194.794,24

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior (775.472,16 €). Aplicación 87000.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Terradillos, a 3 de mayo de 2022.–El Alcalde, Alejandro Álvarez García.

CVE: BOP-SA-20220509-010